

Edicto N° 107-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **TICKET PLUS PANAMÁ**, con Aviso de Operación N° 1584531-1-663146-2009-176829, expedido a favor de **PANAMÁ TICKETS, S.A.**, con R.U.C. N° 158453-1-663146, D.V.93, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, calle 50, edificio Plaza Los Portales, local 4, frente a Mc Donald, se ha dictado el Auto N° 3825-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **TICKET PLUS PANAMÁ**, con Aviso de Operación N° 1584531-1-663146-2009-176829, expedido a favor de **PANAMÁ TICKETS, S.A.**, con R.U.C. N° 158453-1-663146, D.V.93, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, calle 50, edificio Plaza Los Portales, local 4, frente a Mc Donald, quien a deuda a este Despacho la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, en concepto de multa impuesta y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **TICKET PLUS PANAMÁ / PANAMÁ TICKETS, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

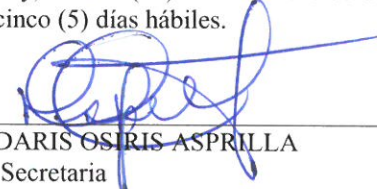
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 106-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RUNWAY BEAUTY SALON & SPA**, con Aviso de Operación N° 2279359-1-786554-2012-361714, expedido a favor de **ROHO BEAUTIES, S.A.**, con RUC N° 2279359-1-786554, DV 50, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, calle 77, plaza Container, entrando por Banistmo, calle 50, San Francisco, se ha dictado el Auto N° 2165-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **RUNWAY BEAUTY SALON & SPA**, con Aviso de Operación N° 2279359-1-786554-2012-361714, expedido a favor de **ROHO BEAUTIES, S.A.**, con RUC N° 2279359-1-786554, DV 50, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, calle 77, plaza Container, entrando por Banistmo, calle 50, San Francisco, quien a deuda a este Despacho la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, en concepto de multa impuesta y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **RUNWAY BEAUTY SALON & SPA / ROHO BEAUTIES, S.A.**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

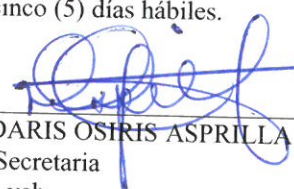
(FDO.)

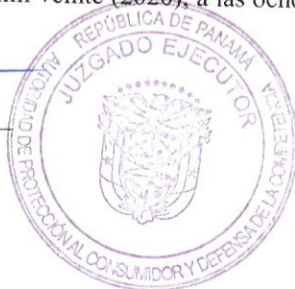
LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.


DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 108-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER MEDITERRANEO**, con Aviso de Operación N° 8-846-2175-2018-598215, expedido a favor de **MICHAEL WEN HONG**, con RUC N° 8-846-2175, DV 63, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, calle principal, se ha dictado el Auto N° 023-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (7) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **MINI SUPER MEDITERRANEO**, con Aviso de Operación N° 8-846-2175-2018-598215, expedido a favor de **MICHAEL WEN HONG**, con RUC N° 8-846-2175, DV 63, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, calle principal, quien a deuda a este Despacho la suma de **CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.55.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.5.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico **MINI SUPER MEDITERRANEO / MICHAEL WEN HONG**.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

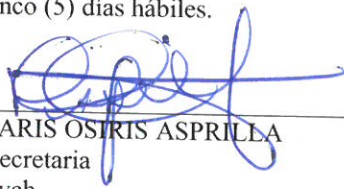
(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

